CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0578 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.198.824 expedida en Magangué, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, nombrado mediante Resolución No 1100 del 11 del mes junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 del mes de junio de 2013, debidamente autorizada mediante Resolución SG 654 del 17 de julio de 2026, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en los procesos contractuales asociados a la Oficina de Tecnologías de la Información de Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA;** y por la otra parte, **LUIS ARLEY CASTIBLANCO ROMERO** identificado con cédula No. 79.212.101 expedida en Soacha, quien en su condición de Apoderado, según consta en la Escritura Publica No. 3306-2026 del 24 de abril de 2026, expedida por la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, y de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 899.999.115-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuenta con un régimen especial de contratación. Por lo anterior **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, cuenta con el manual para la gestión de abastecimiento.

2) Que la oficina de tecnología e información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** en el marco de los procesos tecnológicos adelantados por esta oficina, presentó la siguiente necesidad de conformidad con lo establecido por el manual de abastecimiento estratégico:

> *"Con el fin de garantizar la conectividad permanente de la red de datos e Internet a nivel nacional, la información de la compañía, las herramientas corporativas, aplicaciones, seguridad informática y continuar la operación en todas las sedes de Positiva a nivel Nacional, se hace necesario contratar el servicio de conectividad WAN sobre la cobertura de la red nacional de Positiva, la renovación del licenciamiento anual de la herramienta de monitoreo ORION, así como el soporte 7x24, los servicio de Data Center para el ambiente productivo y el ambiente de contingencia, y otros servicios de comunicaciones (crecimiento de la red o de la infraestructura de Tecnología), que requiera la Compañía.*
>
> *La continuidad de estos servicios permitirá operar con bajo riesgo económico ante un impacto de traslados y/o cambios de las diferentes plataformas tecnológicas en*

la compañía, así como la disponibilidad sin afectación de estos servicios actuales, desde el 1 de agosto 2026 hasta 31 de julio 2027".

3) Que la mencionada necesidad se presentó en el marco de la modalidad **invitación Directa** definida en el Capítulo 10. Modalidades de selección, numeral 10.6 literales a), k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"(…)
a) Contratos interadministrativos.

k) continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar.

o) Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición."

4) Que el proceso de contratación fue **recomendado** por el Comité Asesor de Contratación el día 30 de julio de 2026, todo lo cual consta en acta de comité extraordinario.

5) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 10. Modalidades de selección, numeral 10.6. literales a), k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la la Oficina de Tecnologías de la Información, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** -**ETB S.A. E.S.P.,** en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

6) Que el presupuesto estimado para la contratación es **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.968.922.356) M/CTE**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

7) Que para amparar la contratación se cuenta con los códigos de Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras expedidos por el área de presupuesto:

- **a.** CDP No **C05492026** expedido el 30 de julio de 2026, por el valor **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.309.061.171).**
- **b.** CDP, **C06212026** – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 224.458.619).**

c. Vigencia futura, C05052027 – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.232.685.640).**

d. Vigencia futura, C05062027 – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 202.716.926)**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a prestar el servicio de conectividad WAN de la Red Nacional de Positiva y servicios de Data Center y renovación licenciamiento Orión y renovación de licenciamiento NDR y administración.

PARÁGRAFO PRIMERO. - DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN. La justificación, los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** y sus anexos, los certificados de disponibilidad presupuestal**,** documento técnico Anexo A, actas y demás documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA**, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA** que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio pactados en el presente documento.
9. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
12. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA**.
13. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
14. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar el servicio de conectividad WAN de la red nacional de positiva, servicios de Data Center, servicios de soporte de seguridad (firewall) y otros servicios de comunicaciones (crecimiento de la red o de la infraestructura de TI), según las especificaciones técnicas descritas en DOCUMENTO TECNICO ANEXO A, cumpliendo los acuerdos de nivel de servicio ANS y disponibilidad exigidos en los presentes términos.
2. Renovación del licenciamiento anual de la herramienta TI de monitoreo ORION, con el fabricante Solar Winds.
3. Renovación del licenciamiento de la plataforma de seguridad informática NDR, con el fabricante Fortinet.
4. Cumplimiento de Circulares 005, 007, 008 y 033 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los numerales que tengan aplicabilidad.

C. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

1. Reporte mensual de disponibilidad y calidad de servicios.
2. Prefactura y factura de los servicios mensuales
3. Documentación de parafiscales mensuales vigentes.

4. Acta de seguimientos mensual.
5. Informes y reportes detallados con la documentación de los incidentes mensuales presentados durante la vigencia del contrato. Se requiere contar con reportes a demanda según los eventos o incidencias que se presenten.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

A. GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

B. ESPECIFICAS

1. Coordinar el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato.
2. Permitir los recursos necesarios: cableado estructurado, rack de comunicaciones y sala de cómputo.
3. Responder por la configuración y manipulación de los dispositivos TI (Hardware, Software y aplicaciones) que forman parte de su red.
4. Aprobar el proceso de implementación y todo proceso de modificación de la configuración o parametrización de los activos productivos de la organización mediante el procedimiento de solicitud de cambios
5. Integrar, en todas las actividades que involucren afectación de servicios, a todos los responsables y en equipo definir el plan de marcha atrás en caso de presentar inconvenientes de disponibilidad de los servicios de la entidad.
6. Disponer, para los servicios de conectividad de sucursales, los siguientes recursos y cantidades de insumos:
    a. Espacio y energía para la ubicación de los equipos de UM.
    b. Permitir de ingreso a las sedes.
    c. Disponibilidad de personal para acompañamiento dentro de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0578 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.968.922.356) M/CTE**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

POSITIVA realizará el pago mes vencido, previa presentación de la factura mensual de servicios por parte de **EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura.

Se contempla el pago por los servicios de Conectividad, soporte/administración del NDR y servicios de los Data Centers de la vigencia 2026 por **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($2.309.061.171) M/CTE** entre agosto y diciembre de 2026, y se contempla un único pago por la renovación de licenciamiento del NDR por **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($224.458.619) M/CTE**.

Para la vigencia 2027, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.232.685.640) M/CTE**, pagos entre enero y julio de 2027 para los servicios de Conectividad, Data Centers, y soporte/administración del esquema de seguridad NDR, y se contempla un único pago por la renovación del licenciamiento de la plataforma de monitoreo ORION, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($202.716.926) M/CTE.**

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Los pagos se realizarán de acuerdo con las tarifas establecidas en la oferta comercial del **CONTRATISTA** que forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Entregables del contrato e Informe mensual de gestión, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior, aprobado por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL**

CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, que se afectarán en su totalidad:

a. CDP No **C05492026** expedido el 30 de julio de 2026, por el valor **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.309.061.171).**
b. CDP, **C06212026** – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 224.458.619).**
c. Vigencia futura, C05052027 – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.232.685.640).**
d. Vigencia futura, C05062027 – expedida el 31 de julio de 2026, por el valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 202.716.926)**

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de julio de 2027**, previo perfeccionamiento, legalización y firma de acta de inicio del contrato entre el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones

y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Garantía de cobertura del riesgo	**PRE-CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**POST-CONTRACTUAL**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento	**NO**	**SI**	**SI**	**10%**	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**NO**	**SI**	**SI**	**5%**	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	**NO**	**SI**	**SI**	**10%**	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**NO**	**SI**	**SI**	**10%**	Por el plazo de ejecución de éste y seis (06) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Está a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de estos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución tendrá cobertura a nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la

suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause **a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento

de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual. **POSITIVA** autoriza al **CONTRATISTA**, la subcontratación de los aliados o proveedores para los servicios y/o productos que aplique para la ejecución de este contrato, bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA,** quien responderá ante POSITIVA por los servicios y/o productos que se subcontraten.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0578 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las

operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA.**
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** o el apoderado general debidamente facultado para ello, donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos en el contrato. La certificación antes mencionada, puede ser suscrita por el Apoderado General del **CONTRATISTA.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica,

siempre y cuando los resultados y las vulnerabilidades impliquen los servicios aquí contratados, y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen,

sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.

- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. – RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de **EL CONTRATISTA**.,

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

5. En caso que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente **CONTRATO.** De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA.** Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde. Los tributos del orden internacional, nacional, distrital y territorial que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato estarán a cargo de quien, conforme a los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales vigentes en Colombia, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales colombianos vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas, el IVA o los impuestos al consumo tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos al consumo, ello será tenido en cuenta por el CONTRATISTA para hacer los ajustes que sean del caso o hacer las deducciones a que haya lugar.

El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

TEMA	Documento que aportara el oferente / proveedor	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios) fuera de Positiva

			Personal Permanente		Personal Ocasional	
			PN	PJ	PN	PJ
CALIDAD Y SST	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	x	x	x	x
	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	x	x	x	x

Nota: De conformidad con la Resolución 312 de 2019, las empresas tenían plazo hasta el 31 de octubre pasado para tener implementado el SST., es decir que, a partir del 01 de noviembre de 2019, la certificación de Implementación del SST, para suscripción de contratos deberá constar que se ha implementado el sistema o que han culminado la Fase 4, lo anterior de conformidad con la Resolución 312 de 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0578 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que, en la fecha de legalización de este contrato, suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios - ANS, como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

El Alcance de los ANS del contrato es:

Rango de % de Disponibilidad		Indisponibilidad Máxima en minutos	Compensación sobre tarifa mensual *
100.00	99.7	129	0%
99.69	99.00	432	10%
98.99	97.00	1296	20%
96.99	95.00	2160	30%
94.99	90.00	4320	50%
89.99	Menor que 89.99	4321+	100%

- El porcentaje de compensación se reconoce al cliente sobre la tarifa de cada servicio cuando el tiempo de indisponibilidad de este excede el máximo especificado en la tabla anterior, según el rango respectivo.
- El descuento de compensación por indisponibilidad se reconoce en la siguiente factura posterior al período en que se presentó la indisponibilidad, como nota crédito aplicable sobre la misma.
- Cuando el cliente requiera para uno o varios servicios que se soporte una disponibilidad superior a la garantizada técnicamente por servicio, se podrá diseñar una solución que a través de redundancia en diferentes componentes técnicos asegure un porcentaje de disponibilidad mayor.
- Se considera indisponibilidad de los servicios de Outsourcing de Infraestructura TI cuando se presenta una falla directa atribuible al proveedor en la red, vandalismo en la infraestructura de red al proveedor, en el subsistema de energía o en los demás equipos que el proveedor utilice para prestación del servicio (servidores, arreglos de almacenamiento, firewall, entre otros), que impidan el procesamiento de información o induzcan a la pérdida de información durante el intervalo de indisponibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimientos parciales, mora, o retardo en lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio, se impondrán los descuentos estipulados en dicho documento

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO:

El CONTRATISTA se obliga, dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para la prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico. Para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los: 31 JUL 2026

POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS S.A.	**EL CONTRATISTA**
Olga Sanabria Amín Olga Sanabria Amín (31 jul.. 2026 18:40:37 CDT)	
OLGA REGINA SANABRIA AMIN **VICEPRESIDENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO** **Ordenadora del Gasto**	**LUIS ARLEY CASTIBLANCO ROMERO** **Apoderado General**

Elaboró: David Armando Agudo Baquero – Contratista
Revisó: Andrés Johnson Noriega – Contratista
Gestionó: Gabriela Lizarazo Padilla – Gerente Abastecimiento Estratégico

0000-2026 ETB

Informe de auditoría final 2026-07-31

Fecha de creación:	2026-07-31 (hora estándar de Colombia)
Por:	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAP69eyB5ZrGQqiSUvyAMXYWzGKaUDUC7B

Historial de “0000-2026 ETB”

DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-07-31 - 18:22:01 CDT- Dirección IP: 191.156.231.146.

El documento se ha enviado por correo electrónico a olga.sanabria@positiva.gov.co para su firma.
2026-07-31 - 18:24:59 CDT

olga.sanabria@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-07-31 - 18:39:03 CDT- Dirección IP: 201.221.172.3.

El firmante olga.sanabria@positiva.gov.co firmó con el nombre de Olga Sanabria Amín
2026-07-31 - 18:40:35 CDT- Dirección IP: 201.221.172.3.

Olga Sanabria Amín (olga.sanabria@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-07-31 - 18:40:37 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.221.172.3. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

El documento se ha enviado por correo electrónico a jorge.ricardon@etb.com.co para su aprobación
2026-07-31 - 18:40:39 CDT

jorge.ricardon@etb.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-07-31 - 18:40:47 CDT- Dirección IP: 74.125.210.130.

El firmante jorge.ricardon@etb.com.co firmó con el nombre de Jorge Ricardo
2026-07-31 - 20:06:09 CDT- Dirección IP: 190.84.119.140.

Jorge Ricardo (jorge.ricardon@etb.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-07-31 - 20:06:11 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.84.119.140.

El documento se ha enviado por correo electrónico a luisca14@etb.com.co para su firma.
2026-07-31 - 20:06:13 CDT

luisca14@etb.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-07-31 - 20:25:58 CDT- Dirección IP: 74.125.210.138.

El firmante luisca14@etb.com.co firmó con el nombre de Luis Arley Castiblanco Romero

2026-07-31 - 20:27:00 CDT- Dirección IP: 186.30.42.136.

Luis Arley Castiblanco Romero (luisca14@etb.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-07-31 - 20:27:02 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.30.42.136. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para rellenar

2026-07-31 - 20:27:04 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-07-31 - 20:31:24 CDT- Dirección IP: 191.156.113.217.

Formulario rellenado por Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co)

Fecha de rellenado del formulario: 2026-07-31 - 20:33:22 CDT - Fuente de hora: servidor- Dirección IP: 191.156.113.217.

Documento completado.

2026-07-31 - 20:33:22 CDT